

facultad responder o no sobre los mismos, e igualmente declara conocer los efectos y/o consecuencias de proporcionar sus datos personales o de negarse a brindarlos. Asimismo, se compromete a custodiar y no divulgar cualquier dato personal de clientes o usuarios, al cual pudiera acceder por motivo de su trabajo.

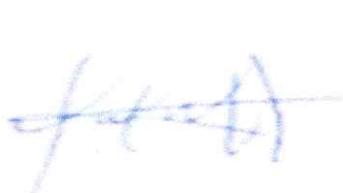
DÉCIMO TERCERO.- LEY

13.1. EL EMPLEADOR podrá resolver el presente contrato en caso de que **EL TRABAJADOR** incurra en cualquiera de las causas para el despido dispuestas legalmente en el Art. 23º (capacidad del trabajador) o 25º (conducta del trabajador) de la LPCL, incluyendo los motivos signados en los incisos b) y c) del Art. 24º del mismo texto legal.

DÉCIMO CUARTO.- JURISDICCIÓN APLICABLES

14.1. EL EMPLEADOR Para cualquier controversia derivada de la ejecución, interpretación o terminación del presente contrato, las partes se someten a los jueces y/o tribunales de justicia laborales de la corte superior de justicia de Lima.

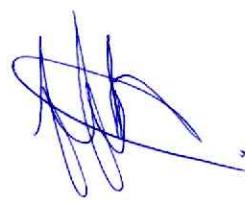
Conformes con las cláusulas establecidas en el presente contrato, las partes lo suscriben al día 10 del mes de noviembre de 2025.



Sr. ORESTES VILLAVICENCIO FERNANDEZ

DNI Nro. 41779483

EMPLEADOR



Sr. ANDRE RAFAEL FERNANDEZ

HUAMAN

DNI Nro. 70969577

TRABAJADOR

